

Dirección de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos

MAT: Autoriza la cancelación de horas al  
funcionario que se indica.-

DECRETO ALCALDICIO N° 5410.-  
MONTE PATRIA: 09 de Abril 2018.

VISTOS:

- Constitución Política de la República.
- El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo dispuesto en el artículo N° 65 y 66, de la ley 18.883, estatuto administrativo para funcionarios municipales, publicado en el diario Oficial de fecha 29 de diciembre de 1898;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020.
- Decreto Alcaldicio N°15.913 de fecha 06 de diciembre de 2017, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018;
- Solicitud del Sr. Francisco Fuica Carmona, por el pago de sus horas compensadas realizadas autorizado por el Sr. Alcalde.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo,

DECRETA:

1. AUTORIZASE, El pago de horas extraordinarias compensadas, al Sr. FRANCISCO FUICA CARMONA Rut.: [REDACTED], Grado 9°, Planta Directiva, por un total de 45 horas, las que se desglosan en el siguiente detalle:
  - 43 horas Diurnas
  - 02 horas Nocturnas
2. ESTABLEZCASE, Que dicha cancelación se hace efectiva en el mes de Abril de 2018.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES  
Y AL INTERESADO.



SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECTOR(A) ADMINISTRACION Y FINANZAS  
POR ORDEN DEL ALCALDE

BBR/AMA/kea  
DISTRIBUCION:  
Secretaría Municipal  
Archivo Unidad de Recursos Humanos